



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REFORMADA

Resolución Rectoral N° 016
05 de octubre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA EXTRAORDINARIA DE GRADO DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 059 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que los directores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en inglés de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimientos de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018 en Acuerdo 04 CA resolvió *"Aprobar la programación de una ceremonia de grado privada para el mes de diciembre en la que podrán participar los estudiantes de pregrado que hayan culminado todos los requisitos de grado, especialmente el cierre académico y el cumplimiento del nivel de inglés exigidos. Sin embargo, esta determinación no aplica para los estudiantes que en el período 2018-2 se encuentren matriculados y cursando un semestre académico de un programa de pregrado."*

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar la fecha del 14 de diciembre para ceremonia extraordinaria privada de grados correspondiente al segundo periodo académico de 2018.

Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

- 1- Carta dirigida a la Secretaría Académica
- 2- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
- 3- Fotocopia de Diploma de bachiller.
- 4- Fotocopia autenticada del Acta de Grado de bachiller.
- 5- Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa (Las actas de sustentación de estos trabajos deben ser refrendadas al igual que los conceptos de los jurados).
- 6- Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
- 7- Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
- 8- Original de paz y salvo general para trámite de grado.
- 9- Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

10- Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.

Fechas límites para entregar documentos:

- Del 30 de noviembre al 04 de diciembre carta de solicitud de grado y entrega de documentos completos por parte del estudiante a Secretaría Académica.
- El 05 de diciembre la Secretaría Académica entregará el listado definitivo de los graduandos a la Secretaría General.
- Del 06 al 10 de diciembre los aspirantes a grado que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente resolución, deberán cancelar el valor total del derecho a grado.

Parágrafo 1: Si un aspirante a grado no cancela el valor del derecho a grado dentro de las fechas anteriormente señaladas, se le aplicará un aumento del 10% el cuál será válido hasta el **12 de diciembre**, posteriormente a esta fecha quien no cancele no podrá participar en la ceremonia.

Parágrafo 2: La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente resolución.

Parágrafo 3: No se dará trámite a solicitudes de Grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten el certificado paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 2°: Todos los documentos exigidos en el artículo primero de la presente resolución deberán ser tramitados en su totalidad por los estudiantes aspirantes a grado. En ningún caso un funcionario de la institución podrá comprometerse con hacer el trámite a manera personal.

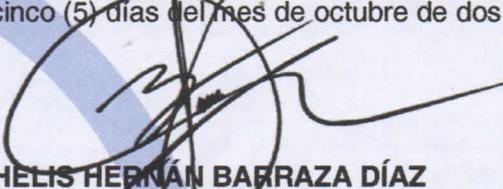
Artículo 3°: Esta ceremonia tendrá el carácter de PRIVADA, por lo cual la secretaria general invitará exclusivamente a los directivos de la mesa principal, graduandos los cuales podrán asistir con máximo cuatro acompañantes.

Artículo 4°: No se permitirá el ingreso a los recintos donde se celebran las ceremonias solemnes de grado, de cámaras fotográficas y de vídeo por parte de personal no autorizado.

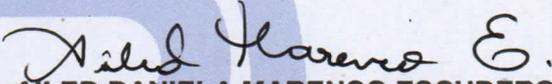
Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector



AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaría General